

Informe del Comisario

Guayaquil, 20 de Febrero del 2020

A los Accionista de
EASYPRINT S.A.,

1. De conformidad a lo dispuesto en los Art. 276 y 279 de la Ley de Compañías, así como lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía EASYPRINT S.A., Presento ante ustedes, en mi calidad de Comisario Principal, el informe correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016

He revisado el balance general de la Compañía **EASYPRINT S.A.**, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía **EASYPRINT S.A.**, y/o sus Administradores.

- 3.- Hay cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

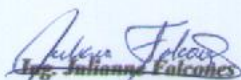
La correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.

Los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y surgen de los registros contables de la Compañía. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

4. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **EASYPRINT S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016

Atentamente:


Ing. Juliana Falcones
Comisaria
EASYPRINT S.A.

